

*Final*

**APRUEBA ADENDA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO Y EL INSTITUTO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN.**

**SANTIAGO, 28 MAYO 2010**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 534**

**VISTO:**

Lo dispuesto por la Ley N° 20.423, de 2010; el DL N° 1.224, de 1975 y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el Instituto Nacional de Normalización, tiene oficialmente a su cargo el estudio y revisión de normas técnicas.

2.- Que el Servicio Nacional de Turismo, tiene entre sus principales funciones la de investigar, planificar, fomentar, promover y coordinar la actividad turística.

**RESOLUCIÓN:**

**APRUEBASE,** Adenda de Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos, suscrito con fecha 17 de mayo de 2010, entre el Servicio Nacional de Turismo y el Instituto Nacional de Normalización, el que se entiende formar parte integrante de la presente resolución:

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**JACQUELINE PLASS W.**  
Directora Nacional(s)  
Servicio Nacional Turismo


**MCPB/CCO.**

**c.c.**

- Subdirección de Desarrollo.
- Unidad de Calidad(2).
- Fiscalía (2).
- Partes.



Copia Fiel del Original  
Lo que Transcribo a Ud  
para su conocimiento



**ALEJANDRA VARGAS BUSTOS**  
Jefa Departamento Administrativo

**ADENDA**  
**CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL**  
**SERVICIO NACIONAL DE TURISMO Y EL INSTITUTO NACIONAL DE**  
**NORMALIZACIÓN**

En Santiago de Chile, a 17 de mayo de 2010, de una parte, don Sergio Toro Galleguillos, de profesión abogado, cédula nacional de identidad N° 7.233.133.16, en representación del **Instituto Nacional de Normalización**, RUT N° 70.049.100-5, fundación de derecho privado, ambos domiciliados en Matías Cousiño N° 64 piso 6, comuna de Santiago, en adelante "INN"; y por la otra parte, doña Jacqueline Plass W., en su carácter de Directora Nacional (s), y actuando en nombre y representación del **Servicio Nacional de Turismo**, en lo sucesivo "Sernatur", ambos domiciliados en Avenida Providencia 1550 comuna de Providencia, Santiago, y expresan que han convenido la siguiente adenda al Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos suscrito con fecha 22 de diciembre de 2009:

**CONSIDERANDO:**

- Que con fecha 22 de diciembre de 2009, las partes pactaron un Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos entre ambos organismos.
- Que conforme lo expresado en la cláusula Quinta, dicho Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos tiene un plazo para la ejecución de la elaboración de las Normas Técnicas de 24 meses contados desde que Sernatur haya obtenido el compromiso por escrito de los organismos señalados en el numeral iii de la etapa de ejecución contenida en la cláusula tercera del Convenio y desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el Convenio.
- Que el Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1570 de fecha 23 de diciembre de 2009.
- Que las partes han iniciado una serie de acercamientos preliminares, y que han definido que durante el año 2010, se puede iniciar la labor de elaboración de normas técnicas a través de la revisión de 5 normas técnicas, que son las siguientes:

• NCh2912.Of2005 Hoteles

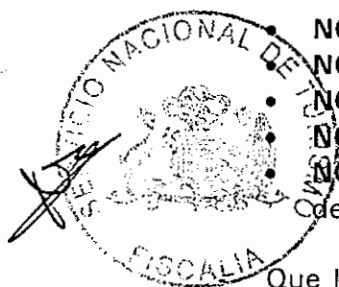
• NCh2980.Of2005 Apart-hoteles

• NCh2964.Of2005 Moteles o Cabañas

• NCh2948.Of2006 Camping o Recinto de campamento

• NCh2760.Of2007 Clasificación y Terminología de los Establecimientos de Alojamiento Turístico

Que las partes han constatado asimismo la necesidad de acordar un inicio parcializado de las labores acordadas, por cuanto el acuerdo señalado en el punto anterior permite iniciar la revisión de las 5 normas antes señaladas, sin embargo, no se ha obtenido el compromiso por escrito con otros sectores turísticos para definir la elaboración de las otras 5 normas técnicas restantes, lo que atrasa el inicio del presente convenio.



## LAS PARTES ACUERDAN QUE:

**PRIMERO:** El plazo de 24 meses para la elaboración de las Normas Técnicas se considerará iniciado en forma parcializada, de la siguiente forma:

a.- A la fecha de la presente Adenda, se dará por iniciado el plazo de 24 meses para la revisión de las siguientes normas técnicas:

- NCh2912.Of2005 Hoteles
- NCh2980.Of2005 Apart-hoteles
- NCh2964.Of2005 Moteles o Cabañas
- NCh2948.Of2006 Camping o Recinto de campamento
- NCh2760.Of2007 Clasificación y Terminología de los Establecimientos de Alojamiento Turístico

b.- Respecto a la elaboración de las normas nuevas, el plazo se contará desde que el Servicio Nacional de Turismo informe por escrito al Instituto Nacional de Normalización de los compromisos por sector señalados en el párrafo siguiente, considerando cada norma técnica con un plazo individual de inicio, pudiendo acordarse las prorrogas que se estimen necesarias respecto al convenio principal.

El plazo para la entrega a INN por parte de SERNATUR de los compromisos por sector será el siguiente:

1. Sector Alojamiento: nueva norma Hotel Boutique al 15 de junio de 2010.
2. Sector Gastronómico: al 30 de junio de 2010.
3. Sector Transporte Turístico: al 15 de octubre de 2010.
4. Sin perjuicio de lo anterior, SERNATUR podrá establecer, de manera fundada, que se elaboren normas referidas a otros sectores distintos de los señalados anteriormente, para lo cual suscribirá los compromisos que estime suficiente.

## SEGUNDO:



En lo referido al plazo para ejecutar el Plan de Difusión a generarse en conjunto por ambas partes, señalado en la cláusula cuarta punto ii del Convenio Marco, se acuerda que no se considera iniciado en tanto no se haya aprobado un Proyecto que se preparará en forma conjunta para su presentación ante Innova Chile de CORFO. En caso que Innova Chile no dispusiere de fondos para la presentación de un proyecto, o el proyecto fuere rechazado, el plazo para la ejecución del Plan de Difusión se contabilizará desde que SERNATUR e INN hayan acordado un Plan de Difusión alternativo.

## TERCERO:





En todo lo no modificado, se mantiene vigente el Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos, suscrito con fecha 22 de diciembre de 2009, pasando la presente Adenda a ser parte integrante del mismo.



919


o

**CUARTO:** La presente Adenda registrará a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

**QUINTO:** Para constancia y en señal de conformidad de los acuerdos establecidos en la presente Adenda, se firman 4 ejemplares, quedando 2 en manos de cada una de las partes contratantes.

  
  
Sra. Jacqueline Plass W.  
Directora Nacional (S)  
Sernatur

  
  
Sr. Sergio Galleguillos.  
Director Ejecutivo  
INN





*Handwritten initials*

*Handwritten mark*